

ANUNCIO DE CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A PROCESO ELECTORAL*

Federación convocante:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO

Fecha de la convocatoria:

29 DE ABRIL DE 2016

Lugares de exposición de la convocatoria, y horario de apertura:**Sede federativa central:**

MÁLAGA: C/ Aristófanos, nº. 4, 1º Derecha, local 5. 29010 – Málaga.

Delegaciones:

ALMERÍA: Delegación Provincial de la F.A.A. en Almería.
Centro de Actividades Náuticas. Playa de la Almadravilla, nº. 10. 04007 – Almería.

CÁDIZ: Delegación Provincial de la F.A.A. en Cádiz.
Palacio de Deportes. Avda. Lola Flores, s/n. 11406 – Jerez de la Frontera (Cádiz).

CÓRDOBA: Delegación Provincial de la F.A.A. en Córdoba.
Instalaciones Deportivas Municipales Fontanar. Castelló d' Empuries, s/n.
14004 – Córdoba.

GRANADA: Delegación Provincial de la F.A.A. en Granada.
C/ Santa Paula, nº. 23, 2ª planta. 18001 – Granada.

HUELVA: Delegación Provincial de la F.A.A. en Huelva.
Estadio Iberoamericano de Atletismo. C/ Honduras. 21007 – Huelva.

JAÉN: Delegación Provincial de la F.A.A. en Jaén.
C/ San Lucas, s/n. 23007 – Jaén.

MÁLAGA: Delegación Provincial de la F.A.A. en Málaga.
Avda. Santa Rosa de Lima, s/n. 29007 – Málaga.

SEVILLA: Delegación Provincial de la F.A.A. en Sevilla.
Complejo deportivo San Pablo Avda Doctor Laffón Soto s/n 41007 Sevilla.

Página Web federativa:

www.fedatletismoandaluz.net

Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016

09 de mayo de 2016 al 25 de mayo de 2016

Día de inicio efectivo del proceso electoral:

6 de junio de 2016

* La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.